

Condiciones de ingreso y circulación para cruceristas que arriban al territorio nacional en escenario pandémico por COVID-19

1. Introducción

Ante la situación epidemiológica mundial, regional y nacional respecto a COVID-19, se hace necesario flexibilizar las medidas de control y prevención orientadas a minimizar el riesgo de introducción de nuevas variantes y mitigar el impacto a nivel poblacional. En este contexto, las normativas vigentes que regulan el ingreso al país, están orientadas a apoyar estas acciones de control, especialmente en los puntos de entrada, en un proceso que comienza previo al inicio del viaje y se extiende hasta la finalización del período de transmisibilidad.

La captación precoz de posibles casos sospechosos o confirmados así como de sus contactos, es vital para disminuir la dispersión de la enfermedad y mitigar su impacto. En este sentido, es importante ser capaces de detectar estas situaciones en todo viajero y fundamentalmente en los integrantes de grupos de viaje incluyendo tripulación o toda persona con la que éstos hayan compartido actividades.

En este escenario, destacamos que las condiciones que se generan en los cruceros son complejas desde el punto de vista sanitario y ante la ocurrencia de un evento de salud. Este riesgo, está dado por la posible aglomeración de casos en una población que en general es añosa, con comorbilidades y por ende constituye un grupo de especial riesgo de enfermar y/o presentar complicaciones en el transcurso de la enfermedad.

2. Recomendaciones sanitarias previo al embarque

- ✓ La empresa deberá presentar ante el Departamento de Vigilancia en Fronteras el Plan de Manejo COVID-19, en las dos semanas previas al arribo de la embarcación.
- ✓ Se recomienda, no autorizar el embarque de aquellos pasajeros y tripulación que hayan sido identificados como contacto reciente (dentro de los 7 días

previos al embarque) con casos de COVID-19 o presenten sintomatología compatible con la enfermedad.

- ✓ Se recomienda asegurar que los cruceristas y tripulantes que hayan padecido la enfermedad embarquen una vez finalizado el aislamiento adecuado y contando con alta médica documentada.

3. Condiciones sanitarias al desembarque

- ✓ Para el desembarque se requerirán las mismas condiciones que para el ingreso al país.
- ✓ El procedimiento del desembarque tanto en pasarela como terminal deberá regirse por el protocolo de la ANP (Administración Nacional de Puertos).